



Alcalde de Cisnes enfrenta demanda por maltrato y abuso laboral

La tranquilidad de los parajes naturales de la comuna litoral no se condice con lo que pasa al interior del gobierno local, porque 'el trato cordial' entre el alcalde y el Jefe de Control se quebró.

**Por Patricio Espinoza B.
Periodista**



El director de Control de la Municipalidad de Cisnes -Camilo Foitzick Muñoz-, ya no toleró más los abusos y acusaciones directas de 'querer boicotear la gestión', provenientes de jefe Comunal Francisco Roncagliolo, lo que obligó al funcionario a llevar su caso a la Justicia para la protección de sus derechos.

Luis Camilo Foitzick vivió su infancia en Puerto Cisnes, lugar al que retornó en el año 2008 luego de estudiar Derecho, siempre con la convicción de ser un aporte en su tierra natal. Con ese arraigo desarrolló su práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial de la capital comunal, la que luego dirigió por dos años, trabajó en la OPD y en el Poder Judicial -supliendo en el Juzgado de Policía Local e incluso como funcionario-, además de ejercer libremente la profesión.

Así, en el año 2015, se creó el cargo de jefe de Control en el municipio, al que Camilo Foitzick postuló y obtuvo la vacante, desempeñando esta función desde ese momento a la fecha ¿Cuáles son sus tareas? Principalmente controlar la legalidad en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del municipio, fiscalizar el gasto municipal y velar porque las autoridades municipales cumplan el marco legal.

“¿Te comprometes conmigo y esta administración?”. Así de directa fue la pregunta que al inicio de su gestión Francisco Roncagliolo hizo a su equipo directivo, a puertas cerradas y en donde también estaba, el que fue posteriormente su director de Administración y Finanzas, Óscar Catalán Suazo.

Foitzick relata que en esa oportunidad y “curiosamente, en una mesa redonda, Roncagliolo uno a uno fue preguntando a los directivos si se comprometían personalmente con su administración, a lo que todos respondían ¡Sí! Yo, que veía esta escena y sentía la presión de lo que ocurría, no acepté el planteamiento del alcalde y le respondí: ‘Asumo el compromiso de desarrollar bien mi trabajo para la municipalidad’, por lo que me miró y expresó ‘¿Eso no es lo que te estoy preguntando?’ y le contesté: ‘Eso es lo que estoy respondiendo’.

Ahí todo comenzó a cambiar para este abogado de 40 años, titulado en la Universidad Católica de Temuco, porque, desde entonces no faltaron las nuevas oportunidades en las cuales Roncagliolo le ha exigido ‘ajustar sus tareas de fiscalización para no entrometerse en asuntos que le puedan generar conflicto’.

El Artículo N°65

El Artículo N°65 de la Ley de Municipalidades establece la obligación ‘de contar con autorización del Concejo Municipal para realizar contrataciones iguales o superiores a 500

UTM (Unidad Tributaria Mensual), o que exceden el periodo alcaldicio’. De modo que todo lo que signifique una inversión o gasto de más 33 millones de pesos debe, previamente, aprobarse por el Concejo Municipal.

¿Cuál fue aquí el problema? Es que aquello la administración de Francisco Roncagliolo no lo estaba haciendo ¿Qué molestó al alcalde? Que su jefe de Control alertara insistentemente por la necesidad de cumplir con esta obligación y que, además, lo dejara por escrito a través de un memorándum interno.

De lo anterior, resalta el jefe de Control de la Municipalidad de Cisnes, en el mes de abril de 2023, tuvo que paralizar una contratación por arriendo de generadores para la localidad de Raúl Marín Balmaceda, requiriendo la aprobación previa del Concejo Municipal, por cuanto los montos excedían las 500 UTM.

Luego, en diciembre de 2023, le llegó al jefe de Control un borrador de una licitación de trato directo respecto a cuatro contratos para la construcción de viviendas sociales, que oscilaban entre los 49 y los 102 millones de pesos, advirtiendo que la Dirección de Obras Municipales no estaba considerando obtener la autorización del Concejo Municipal para las contrataciones que excedían el monto legal.

En atención a ello, y no obstante que en los años anteriores ya lo había hecho, Luis Camilo Foitzick en enero de 2024 elaboró el memorándum 37-2024, y lo envió por correo electrónico tanto al alcalde Roncagliolo como a los demás miembros de la planta directiva municipal, recordándoles la necesidad de dar cumplimiento a las normas que había señalado en innumerables ocasiones, así como de la necesidad de informar al Concejo Municipal de todas las contrataciones de bienes, servicios y de personal en su próxima sesión.

Este criterio nuevamente fue seguido por el alcalde en la Sesión N°94 del Concejo Municipal, del 22 de febrero del año en curso, quien explicó a los concejales que sus autorizaciones eran necesarias por lo señalado por el jefe de Control.

Ocurrió, sin embargo, que el día 26 abril de este año, el director de Control se vio en la necesidad de reiterar lo señalado en enero, ahora en el memorándum 148-2024, esto por los planteamientos que se hicieron en la Sesión de Concejo el día anterior. ‘Pero en esta oportunidad el alcalde, con fecha 29 de abril, cuestionó los contenidos de ese memorándum, lo que no hizo en el mes de enero, pese que sus contenidos resultan ser idénticos’.

Todo tiene un límite

No obstante, este cuestionamiento no quedó ahí, sino que en fecha 24

de mayo Roncagliolo citó a una reunión a los funcionarios directivos del Municipio, entre los que se encontraba el jefe de Control, oportunidad en la cual se desarrolló un cuestionamiento unilateral por el alcalde a Foitzick Muñoz, en que le reprochó lo siguiente: “Dejaste la caga con tu memorándum, por lo que tuve que hacer control de daños, así que inicié un sumario interno”.

Exigiéndole también que no trabara su gestión en términos que “tú sabes cómo es en otras municipalidades, los directores de control los dejan solos. Yo podría dejarte sin personal, por lo que, si quieres cuidar a tu gente, ya sabes lo que tienes que hacer (SIC)”, e indicando a todos los asistentes que “si no se alinean con esta administración les invito a renunciar”. Declaraciones que constan en la Tutela Laboral presentada por Luis Camilo Foitzick ante la Justicia.

Curiosamente, esta reunión tuvo lugar el mismo día que la Contraloría Regional de Aysén resolviera que la Municipalidad de Cisnes había incurrido en incumplimientos graves y reiterados en el tiempo respecto a la falta de autorizaciones que debieron requerirse al Concejo y que, por ello, dicha entidad continuaría con la investigación de los hechos.

Este último episodio llevó a Luis Camilo Foitzick a poner fin a lo que determinó como “un trato indigno al interior de la Municipalidad de Cisnes, por conductas que no son propias de lo que se espera de la más alta autoridad comunal, donde el patrón de la relación con los funcionarios debe ser siempre en un ambiente de respeto por la dignidad de todos y cada uno de sus miembros”, cuyos hechos que actualmente están conocimiento y tramitación en el Juzgado del Trabajo.